

**AUTORIZA Y MODIFICA PROGRAMA
COMUNITARIO DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE NATALES
AÑO 2016**

PUERTO NATALES, 25 NOV 2016

Nº 1843 /

VISTOS:

- 1.- El Plan Anual de Gestión Municipal, año 2016;
- 2.- Decreto Alcaldicio N°3711 de 31 de Diciembre de 2.015, que Aprobó el Presupuesto Municipal 2.016.
- 3.- La Ley 20.882 de 05 de Diciembre de 2015 que Aprobó el Presupuesto para el sector Público año 2.016.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2.346 de fecha 31.08.2015, que Aprueba Reglamento de Programas Comunitarios Municipalidad de Natales.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°0116 de fecha 18.01.2016, que aprueba programa comunitario "Juzgado".
- 6.- La necesidad de incorporar programas municipales a las distintas áreas de gestión establecidas en el Clasificador presupuestario.
- 7.- Correo Electrónico de fecha 25.11.2016 que autoriza a proceder a contratación de Prestador de Servicios.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y las demás disposiciones legalmente aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 1º, que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

En ese contexto, la planta municipal no da abasto para lograr los objetivos propios para que fueros creadas las municipalidades, razón por la cual las prestaciones de servicios en programas comunitarios tienen como finalidad desarrollar programas en beneficio de la comunidad para actividades de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, a través de la contratación de personas naturales, sobre la base de honorarios.

2.- Que las Municipalidades para la formulación, ejecución e información del presupuesto, deben desagregarlo distinguiendo las áreas de gestión, siendo en el caso de la Municipalidad de Natales, año 2.016, entre otras:

- **Juzgado de Policía Local:**
- **Objetivo General:** informar el estado de las causas y estadísticas al Concejo Municipal, efectuar apoyo en labores de atención en el juzgado de Policía Local y elaborar registro de estadísticas por causas que recepciona el Juzgado de Policía Local.
- **Población Objetivo:** Usuarios atendidos por diversas causas en el Juzgado de Policía Local.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE LA AMPLIACIÓN** del Programa "Juzgado" establecido por la I. Municipalidad de Natales, año 2016, inserto en las distintas áreas de gestión estipuladas en la Ley de Presupuesto para el sector público.

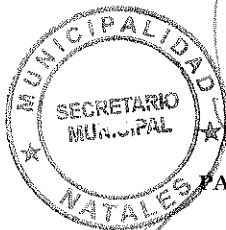
2.- **APRUÉBESE Y MODIFIQUESE**, monto de recursos agregando adicional al Programa la cantidad de **\$666.666** (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) para la ejecución del Programa Comunitario denominado "Juzgado", monto que será cargado al Presupuesto Municipal 2016 Municipalidad de Natales.

3.- **APRUÉBASE**, el siguiente contrato de prestación de servicios para el Programa Comunitario "Juzgado": desde el 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	ITEM	BRUTO	LIQUIDO
	LOPEZ	FARIÑA	EMILY ARACELI	21.04.004 Servicio Comunitario (4)	\$333.333	\$300.000

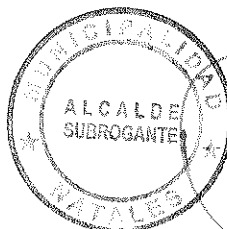
4.- **DESÍGNESE** como responsable de la ejecución del Programa Comunitario "Juzgado" a doña Paula Álvarez Calisto, Juez de Policía Local.

ANÓTESE, remítase copia a la Administración Municipal (Recursos Humanos), Dirección de Control, y comuníquese por sistema a la persona interesada, Juzgado de Policía Local, Administración Municipal, y hecho, archívese.



PATRICIO ANDRADE YAÑEZ
Secretario Municipal

RJA/PAY/IVP/RJA/JSB/kmo.



RAUL JARA ALBORNOZ
Alcalde (S)